

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual de la presente acción de tutela, informando que en la respuesta de SURA E.P.S., solicitó que se vincule a la Médica Internista ELIANA LUCIA RODRÍGUEZ SUAREZ de la I.P.S. CONFA, para que realice la corrección de las órdenes médicas requeridas de tratamiento o insumos que representen comprobado beneficio para las patologías de la accionante, para su autorización y gestión posterior por parte de SURA **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 10 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	GLORIA INES CALVO MEJIA
ACCIONADA:	SURA E.P.S.
VINCULADA:	CONFA SAN MARCEL
	Doctora ELIANA LUCIA RODRIGUEZ SUAREZ
RADICADO:	2022-00131

Vista la constancia que antecede, el despacho considera necesario **VINCULAR** a la presente acción constitucional a la médica internista **ELIANA LUCIA RODRÍGUEZ SUAREZ**, de la **I.P.S. CONFA – SAN MARCEL** para lo cual se dispone notificarle el auto admisorio, para que se sirva dar respuesta completa al escrito de tutela y haga valer o solicite las pruebas correspondientes en defensa suya, igualmente para que informe con destino a esta acción de tutela, las razones por las cuáles la accionante requiere el medicamento **LIRAGLUTIDE LAPICERO 6 MG/ML APLICAR 3 MG CADA DIA SC #16**, y si respecto del mismo se adelantaron los trámites administrativos ante el MIPRES para su autorización, con observación de la normativa de INVIMA; **ACLARÁNDO** que cuenta con **EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA**, a partir de su recibo.

Comuníquesele lo decidido, remitiéndole este auto, el escrito de tutela con sus anexos y las respuestas de la I.P.S. CONFA – SAN MARCEL y de E.P.S. SURA.

La **MÉDICA ELIANA LUCIA RODRIGUEZ SUAREZ.**, por medio del correo electrónico servicio.cliente@confa.co / notificaciones@confa.co / notificaciones@confamiliares.com

La respuesta y anexos de las vinculadas, deberán ser allegadas dentro del término otorgado por este despacho al correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 44 el 11 de marzo de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef04e4791b90023aae6c5605f14eab934a0acf49c02fff3c8d5569d7cc2e5e7f

Documento generado en 10/03/2022 02:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>